



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE SMC DE ESPAÑA Y CASYBER LTDA DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

Entre los suscritos, **FERNANDO CASTAÑO SALAZAR**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.319.303** de Manizales, Caldas, en calidad de Apoderado debidamente facultado para firmar el presente convenio, mediante poder especial conferido en la Notaría de Don Francisco Rodríguez Poyo Segura en Vitoria (España) el 22 de Julio del 2013, actuando en nombre y representación de SMC ESPAÑA S.A. entidad mercantil con domicilio en Alava (España) constituida mediante escritura (protocolo) del 14 de enero de 1981, ante el notario Don Fernando Cano Jiménez, provista del NIF A01019751 e inscrita en el registro mercantil de Alava en el Tomo 239 sección tercera, folio 1 hoja 1490, que para todos los efectos en este convenio se denominará **SMC**, y quien además se encuentra debidamente facultado para la firma del presente convenio, en su calidad de gerente y representante legal, actuando en nombre y representación legal de CASYBER LTDA., sociedad comercial legalmente constituida en Colombia, mediante escritura pública No. 7378 del 16 de agosto de 1988 en la Notaría 29 del círculo de Bogotá, inscrita el 11 de enero de 1989 bajo el número 254486 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en Bogotá y Nit. 800.052.954-6, que para todos los efectos de este convenio se denominará **CASYBER**, por la otra parte **INOCENCIO BAHAMON CALDERON**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.253.011 de Bogotá D.C., en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, -ente universitario autónomo -, nombrado mediante Resolución No. 030 del veinticinco (25) de noviembre de 2010, emanada del Consejo Superior Universitario, acta de posesión del siete (7) de diciembre de 2010, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que en términos del artículo 1º de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado. 2. Que el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, señala que el Estado colombiano y sus entidades pueden celebrar con particulares y con otras entidades públicas convenios especiales de cooperación para fomentar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. 3. Que **SMC y CASYBER** buscan vincularse con **LA UNIVERSIDAD** en lo relacionado con cooperación técnica, transferencia científica y tecnológica, gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión, apoyo a la creación del Centro de Investigación y Entrenamiento de Energías Renovables de la Universidad Distrital, así como en todas las demás formas de cooperación que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes programas y proyectos.

